CONTRATO 02/2015
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 04/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
IDE: 296.462

Entre la Municipalidad de SAN ANTONIO ubicada en el Dpto. de CENTRAL República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Raúl I. Mendoza Ramos Intendente Municipal de la ciudad de San Antonio, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma: SICAN CONSTRUCCIONES, domiciliada en la calle: Potrero c/ ruta 1 Mcal. Francisco Solano Lopez de la ciudad de Yaguaron Dpto de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por SIMON CANDIA ROLON con Cédula de Identidad N° 2435291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.

El oferente deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el **monto total adjudicado (10%).**

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 45 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS

(Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

TRAMO 1 CALLE 3 FRONTERAS

ITEM	DESCRIPCION	U	C	P.U	P.TOTAL
	PRELIMINARES				
	PREPARACION DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES				
	Marcacion y replanteo	M2	1085	1000	1.085.000
	MOVIMIENTO DE SUELO				
	Excavacion no clasificada.	M3	2	50.000	100.000
	Terraplenes.	M3	3	70.000	210.000
	CORDON				
	Colocacion de cordon de hormigon 0,07x0,3x0,5	ML	310	20000	6.200.000
	EMPEDRADO				
	Pavimento tipo empedrado	M2	1085	38.000	41.230.000
	Compactacion mecanica y relleno de espacios entre piedras con arena lavada.	M2	1085	1000	1.085.000
	CARTELES				
	Cartel de obra 1,00x1,50 de metal y soporte metalico	UN	1	800.000	800.000
	LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES.				
	Limpieza final y entrega de obras.	GL	1	500.000	500.000
	TOTAL TRAMO 1				**51.210.000**

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

MCAL ESTIGARRIBIA

ITEM	DESCRIPCION	U	C	P.U	P.TOTAL
	PRELIMINARES				
	PREPARACION DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES				
	Marcacion y replanteo	M2	476	1.000	476.000
	MOVIMIENTO DE SUELO				
	Excavacion no clasificada.	M3	2	50.000	100.000
	Terraplenes.	M3	3	70.000	210.000
	CORDON				
	Colocacion de cordon de hormigon 0,07x0,3x0,5	ML	136	20.000	2.720.000
	EMPEDRADO				
	Pavimento tipo empedrado	M2	476	38.000	18.088.000
	Compactacion mecanica y relleno de espacios entre piedras con arena lavada.	M2	476	1.000	476.000
	CARTELES				
	Cartel de obra 1,00x1,50 de metal y soporte metalico	UN	1	800.000	800.000
	LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES.				
	Limpieza final y entrega de obras.	GL	1	500.000	500.000
	TOTAL TRAMO 2				23.370.000

TRAMO 3 - ASENTAMIENTO 3 FRONTERAS

ITEM	DESCRIPCION	U	C	P.U	P.TOTAL
	PRELIMINARES				
	PREPARACION DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES				
	Marcacion y replanteo	M2	476	1.000	476.000
	MOVIMIENTO DE SUELO				
	Excavacion no clasificada.	M3	2	50.000	100.000
	Terraplenes.	M3	3	70.000	210.000
	CORDON				
	Colocacion de cordon de hormigon 0,07x0,3x0,5	ML	130	20.000	2.600.000
	EMPEDRADO				
	Pavimento tipo empedrado	M2	476	38.000	18.088.000
	Compactacion mecanica y relleno de espacios entre piedras con arena lavada.	M2	476	1.000	476.000
	CARTELES				
	Cartel de obra 1,00x1,50 de metal y soporte metalico	UN	1	800.000	800.000
	LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES.				
	Limpieza final y entrega de obras.	GL	1	500.000	500.000
	TOTAL TRAMO 3				23.150.000

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

DESCONOCIDO.

ITEM	DESCRIPCION	U	C	P.U	P.TOTAL
	PRELIMINARES				
	PREPARACION DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES				
	Marcacion y replanteo	M2	743.6	1.000	743.100
	MOVIMIENTO DE SUELO				
	Excavacion no clasificada.	M3	2	50.000	100.000
	Terraplenes.	M3	3	70.000	210.000
	CORDON				
	Colocacion de cordon de hormigon 0,07x0,3x0,5	ML	270.4	20.000	5.408.000
	EMPEDRADO				
	Pavimento tipo empedrado	M2	743.6	38.000	28.256.800
	Compactacion mecanica y relleno de espacios entre piedras con arena lavada.	M2	743.6	1.000	743.600
	CARTELES				
	Cartel de obra 1,00x1,50 de metal y soporte metalico	UN	1	800.000	800.000
	LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES.				
	Limpieza final y entrega de obras.	GL	1	500.000	500.000
	TOTAL TRAMO 4				36.761.500

DESCRIPCION	MONTO
TRAMO 1	51.210.000
TRAMO 2	23.370.000
TRAMO 3	23.150.000
TRAMO 4	36.761.500
TOTAL GENERAL GS.	134.491.500

SON GUARANIES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS.

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO son de Gs. 134.491.500 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS).----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de SAN ANTONIO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra. No habrá anticipo financiero.

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de SAN ANTONIO, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2015"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante
Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de San Antonio, a los 02 días del mes de julio del año 2015.----------

ABOG. ANGELA N. GARCÍA T.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

RAUL MENDOZA RAMOS
INTENDENTE MUNICIPAL

SIMON CANDIA ROLON

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

FIRMA ADJUDICADA: SICAN CONSTRUCCIONES